

Lo que se establece en los párrafos anteriores se aplica salvo que se declare la procedencia del despido por motivos diferentes de los señalados.

CLÁUSULAS ESPECIALES

De acuerdo con el artículo 11 de la LOLS la empresa descontará en concepto de canon de negociación la cantidad de 15,03 euros para los años 2007 y 2008, respetándose en todo caso la voluntad individual del trabajador que deberá cumplimentar por escrito, previamente al descuento, el formulario que al efecto se repartirá y que deberá cumplimentarse en el plazo de un mes a partir de la publicación en el DOGC. Dichas cantidades recaudadas se repartirán proporcionalmente entre las centrales sindicales firmantes del presente convenio.

El presente Convenio ha sido elaborado por la libre manifestación de la voluntad de las partes, emitida por sus respectivas representaciones y, en prueba de ello, lo firman de común acuerdo.

Lleida, a 16 de noviembre de 2007

ANEXO 1

Tablas salariales de 1 de enero a 31 de diciembre de 2007

C=Categoría; SBC=Salario base Convenio; PC=Plus Convenio; PT=plus transporte (día trabajado).

C	SBC Euros	PC Euros	PT Euros
Peón	22,40	1,41	2,61
Subalternos	22,40	1,41	2,61
Ayudantes auxiliares			
Administrativos	23,64	1,41	2,61
Oficiales de 2ª/comerciales	24,65	1,41	2,61
Oficiales de 1ª	26,71	1,41	2,61
Encargados de grupo o Capataz de turno	28,80	1,41	2,61
Encargados de sección,			
Jefes de sección, técnicos de grado medio	34,99	1,41	2,61
Encargado general,			
Jefe de departamento o Técnico de grado superior	41,13	1,41	2,61

Quebranto de moneda: 27,16 euros

Dietas

Media dieta: 12,84 euros

Dieta completa: 38,71 euros

Artículo 7

Jornada laboral

Apartado c) 31,79 euros

Artículo 15

Plus tarea del personal vendedor/autoventa

Apartado 1) 0,0614 euros

(08.009.132)
